

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. ARC-073 -2019  
De 29 de mayo de 2019

Por la cual se ordena la actualización del señor **ROBERTO ANTONIO PINNOCK RODRIGUEZ**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 23 de abril de 2019, el señor **ROBERTO ANTONIO PINNOCK RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-423-708, con domicilio en La Barriada Colonia del Prado, calle 2da, casa No. 444, Corregimiento de Don Bosco (antes Juan Díaz), Distrito y Provincia de Panamá, Licenciado en Sociología, Título obtenido en la Universidad Santa María La Antigua, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución **IRC-079-2001**, presentó solicitud de actualización como Consultor Ambiental a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, acompañado con los siguientes documentos:

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizada al Registro de Consultor.
- Copia de la cédula de identidad personal.
- Copias simples de los nuevos certificados, con un mínimo de dos (2) certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **ROBERTO ANTONIO PINNOCK RODRIGUEZ**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) visible a foja de la 166-167 del expediente administrativo.

*Alv*

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización del señor **ROBERTO ANTONIO PINNOCK RODRIGUEZ**, presentada el 23 de abril de 2019.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización del señor **ROBERTO ANTONIO PINNOCK RODRIGUEZ**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **ROBERTO ANTONIO PINNOCK RODRIGUEZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **ROBERTO ANTONIO PINNOCK RODRIGUEZ**

**Artículo 5. ADVERTIR** al señor **ROBERTO ANTONIO PINNOCK RODRIGUEZ** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultora ambiental.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **ROBERTO ANTONIO PINNOCK RODRIGUEZ**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

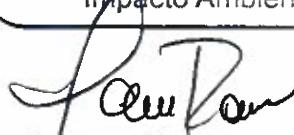
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto único Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) del mes de mayo del domingo (2019).

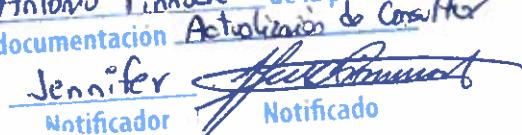
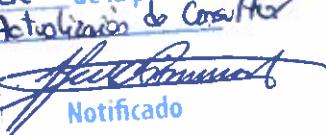
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EMILIO SEMPRIS.**  
Ministro de Ambiente.



  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. ARC-073-2019  
FECHA: 29 de mayo de 2019  
Página 2 de 2

Hoy 29 de mayo de 2019  
siendo las 9:30 de la mañana  
notifique personalmente a Roberto  
Antonio Pinnock de la presente  
documentación Actualización de Consultor  
Jennifer   
Notificador   
Notificado 